

§ II.—Las falsas decretales y la falsificación de leyes.

En la primera mitad del siglo IX apareció, con el nombre de San Isidoro, la colección llamada de *las falsas decretales* (1), la cual ha recibido ese nombre porque contiene una porción de documentos evidentemente forjados. La falsedad es visible y tan grosera, que fué necesaria la ignorancia de la Edad Media para dejarse engañar. En las epístolas atribuidas á los papas de los tres primeros siglos se cita la traducción de la Biblia conocida con el nombre de la *Vulgata*, revisada y corregida en el siglo IV por San Jerónimo, y en aquellas epístolas se mezclan diversos pasajes de San León, de San Gregorio y de otros escritores que vivieron muchos siglos después que los papas que los citan. Y ¡cosa singular! esos papas de los primeros siglos escriben el latín bárbaro del siglo IX, hacen mil alusiones á la condición de la Iglesia durante la decadencia del imperio carolingio, y no dicen una palabra del estado de las cosas en los tiempos en que se supone escritos tales documentos, ni una palabra de las herejías que en aquella época desgarraban la Iglesia. Y ¡para qué decir más! la falsificación es evidente, y ya nadie la pone en duda.

¿Quién es el autor de la falsificación y cuál era su objeto? El autor no es conocido; pero como las falsas decretales tienden á hacer la Iglesia independiente del Estado y del papa el jefe de la Iglesia, los protestantes han supuesto que era la corte de Roma autora de la falsificación, y esa imputación ha encontrado eco hasta en el seno de la Iglesia católica. En el día, esa opinión está casi abandonada, las falsas decretales se forjaron en el imperio carolingio, y tenían por fin directo garantizar la independencia de la Iglesia; y como en la situación en que se encontraba la Iglesia en el siglo IX no había más que un medio de garantizar la libertad de acción que necesitaba, fué necesario libertarla de los lazos que la ataban á la sociedad civil, lo cual no podía hacerse sino sometiéndola directamente al papa.

Pero siempre resulta que, para alcanzar aquel fin, el falsificador enaltece al papado, en el cual

(1) Véanse los testimonios sobre lo que sigue en la parte quinta de mis *Estudios*.

quiere concentrar toda la fuerza del poder religioso: "Roma, dicen los autores de las falsas decretales, es el fundamento y el tipo de las Iglesias; todas tienen su principio en ella, porque San Pedro es el príncipe de los apóstoles; la Iglesia de Roma es por tanto la primera de las Iglesias, como que es la cabeza; y lo que la cabeza ha decretado deben ejecutarlo los miembros." El papa es "el obispo de la Iglesia universal; reúne en sí mismo todos los poderes; da leyes á la Iglesia; ningún concilio puede ser celebrado sin su autorización; ningún obispo puede ser depuesto sin su aprobación; todas las causas mayores deben fallarse ante su tribunal." El falsificador no pensó solamente en los intereses del papado; ante todas cosas quería realzar el poder de la Iglesia; y no encuentra límites cuando se trata de ensalzar la dignidad de los clérigos y la superioridad de éstos sobre los seglares.

Lo dicho basta para demostrar la importancia de las falsas decretales. Los modernos defensores de la Iglesia, avergonzados de ver la autricidad de ésta apoyada en una falsificación, pretenden que las falsas decretales no han ejercido influencia alguna en el desarrollo de la potestad eclesiástica; se olvidan de que la falsificación fué explotada por los papas, por los obispos y por los clérigos durante toda la Edad Media; se olvidan de que, cuando los protestantes descubrieron el fraude, hicieron los ultramontanos inauditos esfuerzos para salvar aquel precioso título de la soberanía pontificia y de la libertad de la Iglesia, y no desistieron de su empeño hasta que les faltaron los medios de sostenerle. Si las falsas decretales son una obra tan inocente y tan inofensiva, ¿por qué los hombres de Iglesia han hecho tales y tantos esfuerzos para sostener la autenticidad? Digan lo que quieran, hay en ello una falsedad, y una falsedad considerable, puesto que tiene por objeto dar títulos á la potestad pontificia y á la libertad de la Iglesia. Y no fué aquella la primera ni la última falsificación; desde el siglo V, en lo que se llaman buenos tiempos del cristianismo, la corte de Roma falsificó las actas de un concilio. En el texto griego del concilio de Calcedonia se llamó al papa *el muy santo arzobispo de la antigua Roma*; y en el texto latino que León envió á la Iglesia galicana se añadió el título tan acariciado por la ambición papal de *jefe universal de la Iglesia*. La misma falsificación se halla en una carta escrita por León al empera-

dor (1). Hé aquí á los papas ó á sus legados cogidos en flagrante delito. Y es imposible endosar la falsificación á cualquier oscuro falsificador y disculpar á los papas con su ignorancia, porque la alteración procede de Roma, y el delito se cometió en interés del poder espiritual de los papas. De consiguiente, sin injusticia alguna se puede imputar á la corte de Roma ó el hecho ó la complicidad en las falsificaciones ejecutadas, ya sea en las actas de los concilios ó ya en los escritos de los Padres de la Iglesia (2). Nadie ignora que los falsarios romanos encontraron medio de transformar á San Cipriano, que era partidario decidido de la igualdad de los obispos, en patrono declarado de la supremacía de los papas, para lo cual bastó una interpolación tan inocente como la de las falsas decretales (3).

Hay un falsario cuyo nombre es conocido y que goza, sin embargo, de una gran autoridad; es el monje *Graciano*, autor de la compilación que forma la primera parte del *Cuerpo del derecho canónico*. Ese monje bebió ampliamente en las falsas decretales; y aunque después de la Reforma fué preciso enterrarle con aquéllas, el hacerlo así no costó poco al orgullo romano. Y nótese bien que, á pesar de todas las revisiones, á pesar de la prueba palpable de la falsificación, los correctores ultramontanos conservaron algunos restos del falso Isidoro. Y no bastaron las falsas decretales al santo celo del monje italiano, el cual fué más allá que el falsificador del siglo IX. No somos nosotros los que le hacemos este cargo, se lo hizo ya el honrado abate Fleury, el cual dice: "Para extender la autoridad del papa sostuvo Graciano que no estaba sometido á los cánones, lo cual significa que su poder no tiene límites. ¿Dónde había aprendido esa monstruosa máxima? Pues no se apoyaba en más autoridad que la de su propia afirmación, lo cual no fué obstáculo para que llegase á pasar por una verdad canónica." Graciano se preocupó también mucho de consolidar la inmunidad del clero, y al efecto sentó como principio que los clérigos no pueden jamás en caso alguno ser juzgados por los seglares. Y ¿cómo demuestra su proposición? Por medio de cuatro falsas decretales, apoyadas en una

falsa ley de Constantino, la cual está referida en una falsa capitular de Carlomagno; de modo que, en buena cuenta, tenemos seis falsedades. Se dirá que Graciano no peca más que de ignorancia. Sea enhorabuena; pero añadió una séptima falsificación y una de las más lindas, cuyo honor ó cuya infamia no se le puede disputar: alteró también una Novela de Justiniano para que dijese precisamente lo contrario de lo que dice. Y hé ahí otra vez cogido en flagrante delito al falsario (1). ¡Y los defensores de la Iglesia se atreven á decir que se les calumnia cuando se les acusa de haber practicado siempre esa santa moral, en la cual todos los medios son buenos y lícitos, hasta el de la falsificación, á fin de extender su poder!

§ III.—La donación de Constantino.

Las falsas decretales no hablan del poder temporal que los ultramontanos reclaman á favor de la Iglesia; se limitan á reivindicar el poder espiritual. Ignoramos si el falsario tenía la conciencia de su acto; pero lo que es cierto es que el poder espiritual es el más sólido fundamento de la ambición temporal de los papas; de consiguiente, el autor de las falsas decretales sentó las bases de la futura grandeza del papado y del clero. Por eso luego que el poder espiritual de la Iglesia se creyó establecido por la falsa tradición de los decretos de Isidoro, otro falsario se echó á fabricar la famosa donación de Constantino, la cual fué invocada durante toda la Edad Media como título del poder temporal de la santa sede. Esa donación, extractada en el decreto de Graciano, figuró después en el *Cuerpo del derecho canónico* con toda la autoridad aneja á un documento auténtico.

El falso Constantino declara que quiere dar al sucesor del príncipe de los apóstoles una autoridad más grande que la suya: "Hemos resuelto honrar la sacrosanta Iglesia romana más que nuestra misma potestad, que es sólo terrestre, y la otorgamos toda la dignidad, toda la gloria y toda la potestad imperial." Sigue la donación: "Donamos á Silvestre y á sus sucesores nuestro palacio de Letrán; le donamos nuestra diadema, nuestra corona, nuestra mitra y todos los ropajes imperiales que nosotros

(1) GIESLER, *Kirchengeschichte*, t. 1, 2, § 94, nota 72.

(2) GIESLER, *Kirchengeschichte*, t. 1, 2, § 117, nota 15.

(3) GIESLER, *Kirchengeschichte*, t. 1, 1, § 68, nota 10, y 1, 2, § 117, nota 15.

(1) FLEURY, *Discurso sobre la historia eclesiástica*, IV, 6, 7; VIII, 6.

llevamos. Después repite el falsario su tesis favorita: "Constantino quiere que la dignidad pontificia sea ensalzada y glorificada más que la potestad imperial. Y á más de los títulos, da á los sucesores de San Pedro la ciudad de Roma y todas las provincias y ciudades de Italia y de las regiones occidentales." Por lo que se ve, Constantino abdicó el imperio de Occidente en favor del papa, y se reservó su dominación en Oriente, trasladando á Bizancio su nueva capital: "Porque no es justo que un emperador terrestre ejerza poder, cualquiera que sea, allí donde el emperador celeste ha puesto al jefe de la religión cristiana," (1).

Voltaire dice que esa impostura es digna de Gil y de Pierrot, y que prueba "el extremo absurdo adónde llegan los que gobiernan á los pueblos y el extremo de imbecilidad de los gobernados." La falsificación, tan grande como estúpida, merecía ese anatema; pero lo que hay que anatematizar, sobre todo, no es tanto lo ridículo como lo odioso de un crimen que vicia en su esencia el cristianismo y que quiere imponer al mundo la peor de las tiranías. Jesucristo dice que su reino no es de este mundo, y ved ahí á los papas que reclaman todos los atributos, todos los honores y toda la autoridad del poder imperial. Los ultramontanos modernos se limitan á reclamar para el vicario de Cristo un poder indirecto sobre lo temporal. En virtud de la donación de Constantino, el papa sería á la vez rey y soberano pontífice, y reuniría en su mano esa autoridad monstruosa que tenían los Césares antiguos. ¡Quién ha imaginado semejante enormidad! El nombre del falsario es desconocido, pero es imposible que deje de pertenecer á la corte de Roma: ella sola es la que debía aprovecharse del crimen, ella sola es la que ha podido cometerle. Esta grave acusación no la hacemos nosotros, no hacemos más que repetir las palabras de un arzobispo: *De Marca* dice que la donación de Constantino ha sido forjada por orden de los papas, y el docto prelado llama á esa falsedad un fraude piadoso (2): ese es el nombre convenido; pero el código penal, menos respetuoso, coloca esa piedad en la clasificación de los delitos.

¿Quién invocó la donación de Constantino? Los papas. Y ¿con qué objeto? "Es cierto, decía Ur-

(1) GIESLER, *Kirchengeschichte*, t. II, l. 1, § 20, nota 21.

(2) DE MARCA, *Concordia sacerdotii et imperii*, lib. III, c. XII

bano II en 1090, que todas las islas han venido á ser patrimonio de San Pedro por la liberalidad de Constantino." Y en virtud de ese singular título pretendió Gregorio VII hacerse dueño de la Córcega y la Cerdeña (1). Durante la contienda de Felipe el Hermoso con Bonifacio VIII, los Romanos se fundaron en la donación de Constantino para sostener que "el soberano pontífice era emperador y señor del mundo y que podía poner y quitar reyes," (2): Los casuistas no se contentaron con la liberalidad de Constantino; más lógicos que el falsificador, sostuvieron atrevidamente que el emperador no había podido dar nada al papa. Y, en efecto, ¿no es el papa por derecho divino vicario de Aquel que es á la vez rey y sacerdote? Constantino no hizo más que restituir á los papas lo que les había arrebatado injustamente (3).

Sin duda se creará que esa obra de mentira y de tinieblas ha sido rechazada por la Iglesia, cuando los doctos demostraron hasta la evidencia la falsedad. Nada menos que eso; los partidarios de Roma defendieron la falsedad hasta donde era humanamente posible; y cuando pruebas irrefragables les obligaron á abandonar el documento, trataron entonces de salvar el fondo. Poco importa, decían los ultramontanos, que el documento sea falso; el hecho no por eso es menos cierto: Constantino ha hecho más bien una restitución que una donación, porque el mundo entero pertenece á Jesucristo, y el papa es su vicario (4). Eso era salvar una donación imposible por medio de una imposibilidad mayor; y la defensa de los ultramontanos llegó, en efecto, hasta decir que el papa, no sólo es señor de la tierra, sino de los innumerables mundos que pueblan el espacio. Después de esto, que vengan los ultramontanos de nuestros días á decirnos que la donación de Constantino es una bagatela y otra bagatela las falsas decretales... La historia confunde á esos aduladores de un pasado que, ó bien desconocen, ó le falsean.

¡Quién lo creería! Todavía en el siglo XVII, habiendo demostrado un docto dominico que la donación de Constantino era falsa, los censores romanos condenaron su disertación de una manera

(1) GIESLER, *Kirchengeschichte*, t. II, 2, § 47, nota 9.

(2) JOH. DE PARRISIUS, *Tractatus de potestate regia et papali*, capítulo XXII, en GOLDAST, *Monarchia imperii romani*.

(3) AUG. TRIUMPHUS, *Summa de potestate papae* quæst. 1.

(4) GIESLER, *Kirchengeschichte*, t. II, p. 4, § 36, nota s.

absoluta y sin reserva alguna (1). ¡En Roma se sostiene siempre lo falso como si fuera la misma verdad! ¡Y tal vez un día se vea que el papa se proclama señor del mundo! ¡Admirémonos por de pronto de la bestialidad humana!

¡Cosa singular! La Iglesia se cree una institución divina, y refiere su origen y sus derechos á Dios... Sin embargo, no hay poder humano que se haya manchado con crímenes como los de esa pretendida institución divina. ¿Dónde está el reino que se haya fundado en títulos falsos, alterados ó corrompidos? Pues en las pretensiones de la Iglesia todo es falso ó falsificado. Y nada más natural: las instituciones humanas no tienen necesidad de títulos falsos: su origen y sus derechos se hacen constar con pruebas ordinarias. Por el contrario, el derecho divino es por sí mismo una impostura, y no puede apoyarse más que en la mentira. Por haber querido una autoridad más que humana, se ha visto la Iglesia fatalmente impelida al crimen; y no pudiendo hallar verdaderos títulos para probar una pretensión imaginaria, ha tenido que forjarlos. Por eso ha llegado á ser como un taller de falsedad; sus milagros son falsos, sus leyendas son falsas, sus santos son, en gran parte, personajes forjados; la Iglesia contrajo el hábito de la falsificación tan perfectamente, que se sirvió de

(1) NATALIS ALEXANDER, *Historia ecclesiastica*. Lleva la censura: "Tota dissertatio de Donatione Constantini, titulo et capite plectenda, stigmatizanda per singula."

ella hasta para los negocios temporales. Acabamos de indicar las falsedades que pudiéramos llamar gigantescas; pero se podría escribir un libro con la historia de las falsificaciones eclesiásticas. Para nuestro propósito basta lo dicho; nosotros combatimos el derecho divino de la Iglesia; y ¿qué prueba más evidente de la inanidad de esas soberbias pretensiones que la de verse obligada la Iglesia á forjar títulos para sostenerlas? La excusa misma que se invoca por los autores de esas falsificaciones depone contra la Iglesia. En buen hora que entre los falsarios haya habido quienes creyesen de buena fe que el fin que perseguían era santo; ni tenemos reparo en admitir que las falsedades que fraguaron fuesen un fraude piadoso. Pero ¿qué se puede pensar de la moral de una Iglesia que no retrocede ante ningún medio, por ilícito y aun por criminal que sea, con tal de lograr sus fines? Esa doctrina de que se acusa á los jesuitas ha sido la de la Iglesia; y si bien no la ha formulado nunca, ha hecho más que eso, la ha practicado. Y hé aquí un crimen más grande que el de la falsificación: la Iglesia, que dice que es la única capaz de enseñar la moral, enseña con sus actos la inmoralidad más peligrosa. No hay más que una excusa que alegarse pueda en su favor, y es la de que no tenía conciencia del mal que hacía. La moralidad es progresiva: la conciencia moderna es más ilustrada y más delicada que era la conciencia de la Iglesia en la Edad Media. Pero esto mismo prueba que la Iglesia es una institución humana.